



RADICADO No. 05045 40 89 004 2017 00732 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1095

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020)

En vista que el apoderado de la parte demandante informó que el señor Alzate Loaiza había pagado la totalidad de la obligación, se ordena, se ordena la devolución de las presentes diligencias a su juzgado de origen.

CÚMPLASE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, _____ de 2020 _____ Secretario
--

ACE